Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

►**B**

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de febrero de 2003

relativa a la aprobación de los planes para la erradicación de la peste porcina clásica y la vacunación de urgencia del porcino salvaje contra la peste porcina clásica en los Estados Federados alemanes de Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre

[notificada con el número C(2003) 626]

(Los textos en lenguas alemana y francesa son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/135/CE)

(DO L 53 de 28.2.2003, p. 47)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		n°	página	fecha
►**M1**	Decisión 2004/146/CE de la Comisión de 12 de febrero de 2004	L 49	42	19.2.2004
►**M2**	Decisión 2005/58/CE de la Comisión de 26 de enero de 2005	L 24	45	27.1.2005
►**M3**	Decisión 2005/236/CE de la Comisión de 15 de marzo de 2005	L 72	44	18.3.2005
►**M4**	Decisión 2005/950/CE de la Comisión de 23 de diciembre de 2005	L 345	30	28.12.2005
►**M5**	Decisión 2006/285/CE de la Comisión de 12 de abril de 2006	L 104	51	13.4.2006
►**M6**	Decisión 2007/135/CE de la Comisión de 23 de febrero de 2007	L 57	20	24.2.2007
►**M7**	Decisión 2008/220/CE de la Comisión de 12 de marzo de 2008	L 70	9	14.3.2008
►**M8**	Decisión 2009/255/CE de la Comisión de 20 de marzo de 2009	L 75	24	21.3.2009
►**M9**	Decisión 2009/422/CE de la Comisión de 26 de mayo de 2009	L 137	42	3.6.2009
►**M10**	Decisión 2010/193/UE de la Comisión de 29 de marzo de 2010	L 84	56	31.3.2010

▼B

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 27 de febrero de 2003

relativa a la aprobación de los planes para la erradicación de la peste porcina clásica y la vacunación de urgencia del porcino salvaje contra la peste porcina clásica en los Estados Federados alemanes de Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre

[notificada con el número C(2003) 626]

(Los textos en lenguas alemana y francesa son los únicos auténticos)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/135/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2001/89/CE del Consejo, de 23 de octubre de 2001, relativa a medidas comunitarias de lucha contra la peste porcina clásica ([1]), y, en particular, el apartado 1 de su artículo 16, el apartado 2 de su artículo 20, el apartado 3 de su artículo 25 y el apartado 2 de su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

(1) En la última década se ha venido confirmando la presencia de la peste porcina clásica entre la población de porcino salvaje de los Estados Federados alemanes de Baden-Wurtemberg, Brandemburgo, Baja Sajonia, Meckelmburgo-Pomerania Occidental, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre y Sajonia-Anhalt.

(2) La Comisión aprobó planes para erradicar la peste porcina clásica entre la población de porcino salvaje de Baden-Wurtemberg, Brandemburgo, Baja Sajonia, Meckelmburgo-Pomerania Occidental, Renania-Palatinado y Sajonia-Anhalt mediante la Decisión 1999/39/CE de la Comisión, de 21 de diciembre de 1998, por la que se aprueba el plan presentado por Alemania para erradicar la peste porcina clásica entre los jabalíes de Brandeburgo, Mecklemburgo-Pomerania Occidental y Baja Sajonia y se deroga la Decisión 96/552/CE ([2]), la Decisión 1999/335/CE de la Comisión, de 7 de mayo de 1999, por la que se aprueban los planes presentados por Alemania para erradicar la peste porcina clásica del porcino salvaje en Baden-Württemberg y Renania-Palatinado ([3]) y la Decisión 2000/281/CE de la Comisión, de 31 de marzo de 2000, por la que se aprueba el plan presentado por Alemania para erradicar la peste porcina clásica del porcino salvaje en Sajonia-Anhalt ([4]).

(3) La Comisión aprobó planes para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje en Renania del Norte-Westfalia y para la vacunación de urgencia del porcino salvaje contra la peste porcina clásica en Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre mediante la Decisión 2002/161/CE de la Comisión, de 22 de febrero de 2002, por la que se aprueban los planes presentados por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje de Sarre y para la vacunación de urgencia contra la peste porcina clásica del porcino salvaje de

([1]) DO L 316 de 1.12.2001, p. 5.
([2]) DO L 11 de 16.1.1999, p. 47.
([3]) DO L 126 de 20.5.1999, p. 21.
([4]) DO L 92 de 31.3.2000, p. 27.

▼B

Renania-Palatinado y Sarre ([1]), cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/791/CE ([2]).

(4) Alemania ha presentado información que indica que la peste porcina clásica se ha erradicado totalmente de Baden-Wurtemberg, Brandemburgo, Mecklemburgo-Pomerania Occidental y Sajonia-Anhalt. Por tanto, procede derogar las medidas adoptadas por la Comisión para luchar contra la enfermedad en estas zonas de Alemania.

(5) Aún es necesario adoptar medidas para luchar contra la peste porcina clásica en Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre.

(6) Alemania ha presentado planes actualizados para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje en Baja Sajonia y Renania-Palatinado con objeto de adaptarlos a la Directiva 2001/89/CE.

(7) Habida cuenta de la situación epidemiológica, Alemania ha presentado un plan modificado para la vacunación de urgencia del porcino salvaje en Renania-Palatinado y otro plan para la vacunación de urgencia del porcino salvaje en Baja Sajonia.

(8) Los nuevos planes presentados para la erradicación y vacunación de urgencia se han examinado y se ha llegado la conclusión de que cumplen lo dispuesto en la Directiva 2001/89/CE.

(9) Las autoridades alemanas han autorizado la utilización de vacunas vivas atenuadas contra la peste porcina clásica (cepa C) para la inmunización del porcino salvaje mediante cebos orales.

(10) Las autoridades alemanas continuarán vigilando de manera intensiva la peste porcina clásica del porcino salvaje en toda Alemania dentro del programa para la erradicación y vigilancia de la peste porcina clásica aprobado mediante la Decisión 2002/943/CE de la Comisión, de 28 de noviembre de 2002, por la que se aprueban programas de erradicación y vigilancia de determinadas enfermedades animales, así como de prevención de zoonosis, presentados para el año 2003 por los Estados miembros ([3]).

(11) Las autoridades alemanas se han comprometido a lo siguiente: i) evaluar de manera continua las medidas vigentes para luchar contra la peste porcina clásica en Alemania en estrecha cooperación con los servicios de la Comisión, en función de la evolución de la situación epidemiológica; ii) tener muy en cuenta las constataciones y las recomendaciones de la inspección de la Oficina Alimentaria y Veterinaria de la Comisión que se llevó a cabo en Renania-Palatinado en enero de 2003 ([4]); y iii) mejorar la recopilación de datos demográficos sobre el porcino salvaje y la información epidemiológica en la que se basan los planes de erradicación y vacunación aprobados por la presente Decisión. Las autoridades alemanas modificarán los planes aprobados por esta Decisión y los presentará a la Comisión para su aprobación, en su caso.

(12) Se ha confirmado la presencia de la peste porcina clásica entre la población de porcino salvaje de Francia, en la frontera con Alemania. El plan de erradicación presentado por Francia se aprobó mediante la Decisión 2002/626/CE de la Comisión, de 25 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan presentado por Francia para erradicar la peste porcina clásica del porcino salvaje en los departamentos de Moselle y Meurthe-et-Moselle ([5]).

([1]) DO L 53 de 23.2.2002, p. 43.
([2]) DO L 274 de 11.10.2002, p. 40.
([3]) DO L 326 de 3.12.2002, p. 12.
([4]) En la fecha de adopción de la presente Decisión, el informe de esta misión no se ha concluido aún.
([5]) DO L 200 de 30.7.2002, p. 37.

▼B

(13) En aras de la claridad procede adoptar una sola Decisión: i) por la que se confirme la aprobación de los planes presentados por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje en Renania del Norte-Westfalia y Sarre; ii) por la que se aprueben los nuevos planes presentados para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje en Baja Sajonia y Renania-Palatinado; iii) por la que se confirme la aprobación de los planes de vacunación de urgencia del porcino salvaje contra la peste porcina clásica en Renania del Norte-Westfalia y Sarre; iv) por la que se aprueben los nuevos planes presentados para la vacunación de urgencia del porcino salvaje contra la peste porcina clásica en Baja Sajonia y Renania-Palatinado; v) que establezca condiciones que garantice en las zonas fronterizas en cuestión la coherencia de las medidas que aplicará Alemania con las medidas aplicadas por Francia; y vi) que derogue las Decisiones 1999/39/CE, 1999/335/CE, 2000/281/CE y 2002/161/CE.

(14) En aras de la transparencia procede indicar en la presente Decisión las zonas geográficas en las que se aplicarán los planes de erradicación y vacunación de urgencia.

(15) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Quedan aprobados los planes presentados por Alemania para la erradicación de la peste porcina clásica del porcino salvaje en Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre.

Artículo 2

Quedan aprobados los planes presentados por Alemania para la vacunación de urgencia del porcino salvaje contra la peste porcina clásica en Baja Sajonia, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado y Sarre.

Artículo 3

Alemania adoptará las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para la aplicación de los planes a que se refieren los artículos 1 y 2 en las zonas mencionadas en el anexo.

Artículo 4

Alemania adoptará las medidas pertinentes en una franja de su territorio con una anchura que no será inferior a 20 kilómetros desde la frontera entre Renania-Palatinado y Francia con objeto de:

a) reducir en la medida de lo posible las molestias a la población de porcino salvaje ocasionadas por desplazamientos a larga distancia de estos animales fuera de la zona en cuestión, teniendo en cuenta las barreras naturales y artificiales; y

b) reducir la densidad de la población de porcino salvaje.

Alemania adoptará las medidas arriba mencionadas en coordinación y cooperación con las autoridades francesas. Entre dichas medidas se incluirá la regulación de los procedimientos de caza o, en su caso, la suspensión de la misma.

▼B

Artículo 5

Quedan derogadas la Decisión 1999/39/CE, la Decisión 1999/335/CE, la Decisión 2000/281/CE y la Decisión 2002/161/CE.

Artículo 6

Los destinatarios de la presente Decisión serán la República Federal de Alemania y la República Francesa.

▼M10

ANEXO

1. **ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN PLANES DE ERRADICACIÓN**

A. **En el Estado federado de Renania-Palatinado:**

a) Los *Kreise* de Altenkirchen y Neuwied.

b) En el *Kreis* de Westerwald: los municipios de Bad Marienberg, Hachenburg, Ransbach-Baumbach, Rennerod, Selters, Wallmerod y Westerburg; el municipio de Höhr-Grenzhausen al norte de la autopista A48; el municipio de Montabaur al norte de la autopista A3; y el municipio de Wirges al norte de las autopistas A48 y A3.

c) En el *Landkreis* de Südwestpfalz: los municipios de Thaleischweiler-Fröschen, Waldfischbach-Burgalben, Rodalben y Wallhalben.

d) En el *Kreis* de Kaiserslautern: los municipios de Bruchmühlbach-Miesau al sur de la autopista A6, Kaiserslautern-Süd y Landstuhl.

e) La ciudad de Kaiserslautern al sur de la autopista A6.

B. **En el Estado federado de Renania del Norte-Westfalia**

a) En el *Kreis* de Rhein-Sieg: las ciudades de Bad Honnef, Königswinter, Hennef (Sieg), Sankt Augustin, Niederkassel, Troisdorf, Siegburg y Lohmar; y los municipios de Neunkirchen-Seelscheid, Eitorf, Ruppichteroth, Windeck y Much.

b) En el *Kreis* de Siegen-Wittgenstein: en el municipio de Kreuztal, las localidades de Krombach, Eichen, Fellinghausen, Osthelden, Junkernhees y Mittelhees; en la ciudad de Siegen, las localidades de Sohlbach, Dillnhütten, Geisweid, Birlenbach, Trupbach, Seelbach, Achenbach, Lindenberg, Rosterberg, Rödgen, Obersdorf, Eisern y Eiserfeld; los municipios de Freudenberg, Neunkirchen y Burbach; en el municipio de Wilnsdorf, las localidades de Rinsdorf y Wilden.

c) En el *Kreis* de Olpe: en la ciudad de Drolshagen, las localidades de Drolshagen, Lüdespert, Schlade, Hützemert, Feldmannshof, Gipperich, Benolpe, Wormberg, Gelsingen, Husten, Halbhusten, Iseringhausen, Brachtpe, Berlinghausen, Eichen, Heiderhof, Forth y Buchhagen; en la ciudad de Olpe, las localidades de Olpe, Rhode, Saßmicke, Dahl, Friedrichsthal, Thieringhausen, Günsen, Altenkleusheim, Rhonard, Stachelau, Lütringhausen y Rüblinghausen; el municipio de Wenden.

d) En el *Kreis* de Märkische: las ciudades de Halver, Kierspe y Meinerzhagen.

e) En la ciudad de Remscheid, las localidades de Halle, Lusebusch, Hackenberg, Dörper Höhe, Niederlangenbach, Durchsholz, Nagelsberg, Kleebach, Niederfeldbach, Endringhausen, Lennep, Westerholt, Grenzwall, Birgden, Schneppendahl, Oberfeldbach, Hasenberg, Lüdorf, Engelsburg, Forsten, Oberlangenbach, Niederlangenbach, Karlsruhe, Sonnenschein, Buchholzen, Bornefeld y Bergisch Born.

f) En las ciudades de Colonia y Bonn, los municipios situados en el margen derecho del Rin.

g) La ciudad de Leverkusen.

h) El *Kreis* de Rheinisch-Bergische.

i) El *Kreis* de Oberbergische.

2. **ZONAS EN LAS QUE SE APLICAN VACUNACIONES DE URGENCIA**

A. **En el Estado federado de Renania-Palatinado:**

a) Los *Kreise* de Altenkirchen y Neuwied.

b) En el *Kreis* de Westerwald: los municipios de Bad Marienberg, Hachenburg, Ransbach-Baumbach, Rennerod, Selters, Wallmerod y Westerburg; el municipio de Höhr-Grenzhausen al norte de la autopista A48; el municipio de Montabaur al norte de la autopista A3; y el municipio de Wirges al norte de las autopistas A48 y A3.

▼M10

c) En el *Landkreis* de Südwestpfalz: los municipios de Thaleischweiler-Fröschen, Waldfischbach-Burgalben, Rodalben y Wallhalben.

d) En el *Kreis* de Kaiserslautern: los municipios de Bruchmühlbach-Miesau al sur de la autopista A6, Kaiserslautern-Süd y Landstuhl.

e) La ciudad de Kaiserslautern al sur de la autopista A6.

B. **En el Estado federado de Renania del Norte-Westfalia**

a) En el *Kreis* de Rhein-Sieg: las ciudades de Bad Honnef, Königswinter, Hennef (Sieg), Sankt Augustin, Niederkassel, Troisdorf, Siegburg y Lohmar; y los municipios de Neunkirchen-Seelscheid, Eitorf, Ruppichteroth, Windeck y Much.

b) En el *Kreis* de Siegen-Wittgenstein: en el municipio de Kreuztal, las localidades de Krombach, Eichen, Fellinghausen, Osthelden, Junkernhees y Mittelhees; en la ciudad de Siegen, las localidades de Sohlbach, Dillnhütten, Geisweid, Birlenbach, Trupbach, Seelbach, Achenbach, Lindenberg, Rosterberg, Rödgen, Obersdorf, Eisern y Eiserfeld; los municipios de Freudenberg, Neunkirchen y Burbach; en el municipio de Wilnsdorf, las localidades de Rinsdorf y Wilden.

c) En el *Kreis* de Olpe: en la ciudad de Drolshagen, las localidades de Drolshagen, Lüdespert, Schlade, Hützemert, Feldmannshof, Gipperich, Benolpe, Wormberg, Gelsingen, Husten, Halbhusten, Iseringhausen, Brachtpe, Berlinghausen, Eichen, Heiderhof, Forth y Buchhagen; en la ciudad de Olpe, las localidades de Olpe, Rhode, Saßmicke, Dahl, Friedrichsthal, Thieringhausen, Günsen, Altenkleusheim, Rhonard, Stachelau, Lütringhausen y Rüblinghausen; el municipio de Wenden.

d) En el *Kreis* de Märkische: las ciudades de Halver, Kierspe y Meinerzhagen.

e) En la ciudad de Remscheid, las localidades de Halle, Lusebusch, Hackenberg, Dörper Höhe, Niederlangenbach, Durchsholz, Nagelsberg, Kleebach, Niederfeldbach, Endringhausen, Lennep, Westerholt, Grenzwall, Birgden, Schneppendahl, Oberfeldbach, Hasenberg, Lüdorf, Engelsburg, Forsten, Oberlangenbach, Niederlangenbach, Karlsruhe, Sonnenschein, Buchholzen, Bornefeld y Bergisch Born.

f) En las ciudades de Colonia y Bonn, los municipios situados en el margen derecho del Rin.

g) La ciudad de Leverkusen.

h) El *Kreis* de Rheinisch-Bergische.

i) El *Kreis* de Oberbergische.